

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15388 de 29 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0014962

Señores
CREATING IDEAS S.A.S

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “EXHIBIDOR EXPANDIBLE”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un exhibidor para estanterías que permita extenderse a su ancho para aumentar el espacio disponible para exhibir mercancía.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un exhibidor expansible constituido por una estructura de anclaje y guía de deslizamiento, con una zona de anclaje para instalarse en una pared, que posee 3 ranuras longitudinales en su plano horizontal. Dicha estructura de anclaje y guía de desplazamiento soporta dos repisas laterales que se pueden expandir mediante un sistema de guías y topes en las ranuras.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 27 de diciembre de 2019.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud es muy general y no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “EXHIBIDOR DE PARED CON REPISAS LATERALES DESLIZABLES”.

3.2. Reivindicaciones



Oficio N° 15388 de 29 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0014962

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, en las reivindicaciones 2 y 3, dependientes de la reivindicación independiente 1, se refieren a una "superficie (34)" que no es nombrada en la reivindicación 1 presentándose una falsa dependencia. Se sugiere revisar el orden y la redacción de dichas reivindicaciones.

El término "inferencia" en el texto "(...) para publicidad sin perjuicio de inferencia por protuberancias o irregularidades de la pared donde se sujeta la estructura de 20 anclaje y guía de desplazamiento (10)" (Reiv. 1) no corresponde al contexto de lo reivindicado. Se sugiere sustituir el término por "interferencia".

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

3.3. Descripción

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se encuentra que, hay inconsistencia entre lo divulgado en la descripción y la figura 3. En la página 5 se indica que: "el riel inferior frontal (22) se desliza sobre la guía frontal (20) y el riel inferior posterior (23) de desliza sobre la guía posterior (21)" pero en la figura 3 se visualiza que el riel inferior frontal 22 desliza sobre la guía posterior 21 y el riel inferior posterior 23 desliza sobre la guía frontal 20. Se sugiere realizar las correcciones pertinentes.

El término "inferencia" en el texto: "En la parte superior de la zona de anclaje (35) está la rendija superior (37) que permite alojar terminaciones de tornillo, tuerca, remaches o pasadores (38) que fijen una lámina vertical (39) para publicidad; sin perjuicio de inferencia por protuberancias o irregularidades de la pared donde se sujeta la estructura de anclaje y guía de desplazamiento (10); de igual manera en la parte inferior de la zona de anclaje (35) está la rendija inferior (40) que permite alojar terminaciones de tornillo, tuerca, remaches o pasadores (38) que fijen una lámina vertical inferior sin perjuicio de inferencia por protuberancias o irregularidades de la pared donde se sujeta la estructura de anclaje y guía de desplazamiento (10)." (Pág. 4. Líneas 22 a 30) no corresponde al contexto de lo descrito. Se sugiere sustituir el término por "interferencia".

3.4. Dibujos

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, hay inconsistencia entre los números de referencia de las características técnicas indicados en los dibujos y aquellos señalados en la descripción. En la figura 3 se señala con la referencia 25 una parte que es señalada con la referencia 31 en el dibujo 2 y la descripción indica sobre las mismas que la referencia 25 corresponde a la "pared izquierda (25)" (Pág. 5) y "la repisa deslizante izquierda (12) tiene un soporte de pared izquierdo (31) que sujeta la pestaña izquierda (27)" (Pág. 5). Adicionalmente, en la figura 2 señalan con la referencia numérica 27 la misma parte que es señalada con la referencia 25 en la figura 1. Se sugiere ajustar la correspondencia de los elementos de las figuras con los números de referencia divulgados en la descripción.



Oficio N° 15388 de 29 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0014962

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 27 de diciembre de 2019, que corresponde a la fecha de presentación. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 15388 de 29 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0014962

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0014962		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
27/12/2019						X			
Solicitante									
CREATING IDEAS S.A.S									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 8.
Palabras clave utilizadas	Expandable or adjustable, merchandiser or display, displacement guide, wall mounted, sliding shelves, horizontal, channels, expansion.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A47F 5/00, A47F 5/10

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2017/0002778	29/09/2017	-	-	A
Patbase	US4655352	04/07/1987	-	-	A
	US5096074	17/03/1992	-	-	A
	US4844266	07/04/1989	-	-	A
Epoquenet / Derwent	US5833193	10/11/1998	-	-	A
Derwent /Patbase	US6427857	06/08/2002	-	-	A
	US5366099	22/11/1994	-	-	A
Derwent	US6889854	05/10/2005	-	-	A
	US9138076	22/09/2015	-	-	A
	US5295596	22/03/1994	-	-	A
	US7886916	15/02/2011	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					

Oficio N° 15388 de 29 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0014962

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (13/08/2021)	
Examinador: Fabio Enrique Villalobos Caita	